

SALTA, **29 AGO. 2017**

**00357**

Expediente N° 14.316/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.316/17, en particular la Nota N° 1870/17, mediante la cual el Ing. Jorge Eduardo FLORES solicita ayuda económica para participar de las *XII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FACULTADES DE INGENIERÍA DEL NOA*, llevadas a cabo en San Fernando del Valle de Catamarca el 10 y 11 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante informa que en el evento ha sido aprobado, para su exposición oral, un trabajo de su coautoría denominado *INFLUENCIA DE LA ALTITUD EN EL PROCESO DE COMBUSTIÓN*.

Que con lo mencionado precedentemente, el docente da cumplimiento a lo establecido en la Resolución CS N° 31/99 y su modificatoria, Resolución CS N° 240/99.

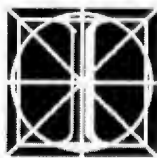
Que el Ing. FLORES adjunta un resumen del trabajo, en el que se incluye explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del Inciso b) del Punto 1.- del *REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA*, aprobado por Resolución FI N° 1049-CD-2005.

Que asimismo acompaña el correo electrónico por el cual se le comunica la aceptación.

Que la ayuda económica peticionada consiste en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para solventar el arancel de inscripción.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Química le otorga una ayuda económica de PESOS



**00357**

Expediente N° 14.316/17

MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Que la presentación fue analizada por la Comisión de Asuntos Académicos, la cual se pronuncia favorablemente, en razón de haber sido aceptado en el evento, para su presentación oral, un trabajo de la coautoría del docente y contar con despacho favorable de la Escuela de Ingeniería Química.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 65/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de agosto de 2017)

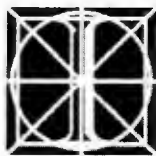
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Ing. Jorge Eduardo FLORES una ayuda económica consistente en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, a fin de que el docente cubra los gastos generados por su participación en las *XII JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FACULTADES DE INGENIERÍA DEL NOA*, llevadas a cabo en San Fernando del Valle de Catamarca el 10 y 11 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Hacer conocer al Ing. Jorge Eduardo FLORES que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución FI N° 1049-CD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a su notificación, realizar en el



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.316/17

Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. Jorge Eduardo FLORES el contenido del punto 5.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica, a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Jorge Eduardo FLORES y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.


RESOLUCIÓN FI

00357

-CD-

2017

  
DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa